**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

## 1. INFORMACIÓN BÁSICA

| | |
|---|---|
| **FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:** | **19 DE ENERO DE 2026** |
| **DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:** | **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS** |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 **"PORQUE SAMACÁ MERECE MÁS"** propone 4 líneas estratégicas, con 26 sectores y 178 indicadores de producto, que impulsan la necesidad de diseñar estrategias para atender las necesidades prioritarias de la comunidad; para el caso particular, se hace referencia a las necesidades de infraestructura física de cada sector del municipio.

| | |
|---|---|
| Línea estratégica 1 | Samacá merece más en lo social |
| Línea estratégica 2 | Porque Samacá merece más en economía y producción |
| Línea estratégica 3 | Samacá, un territorio para todos |
| Línea estratégica 4 | Samacá merece más Desarrollo Institucional |

Sin embargo, y para el caso particular, el presente proceso se encuentra vinculado al PD municipal, de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| **Línea Estratégica** | Samacá merece más desarrollo institucional |
| **Sector** | GOBIERNO TERRITORIAL |
| **Nombre del programa** | Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial |
| **Nombre del Producto** | Servicio de asistencia técnica |
| **Indicador del producto** | Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente |
| **Meta** | 9 |

Es importante resaltar que las funciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas son transversales y por ende, están involucradas en las 4 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, por tanto, los profesionales de dicha Secretaría, si bien es cierto se enfocan en sectores específicos, estarán apoyando de manera general y articulada con todo el equipo de trabajo, proyectos de cada sector en atención a las necesidades del municipio y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo.

La Secretaría de Planeación y Obras públicas en lo referente al apoyo del control urbano como programa de la administración municipal, tiene por objeto disminuir la comisión de las diversas infracciones en las que puede incurrir los habitantes del municipio de Samacá, para lo cual, se prevén estrategias como:

- Asesorar e informar en lo que respecta a los procedimientos y/o pasos a seguir jurídicamente para dar cumplimiento con lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial y en las diferentes normas imperativas de orden nacional.
- Asesorar, informar y tramitar los diferentes tipos de licencias urbanísticas tales como licencias de construcción; y de subdivisión urbana y rural. · Efectuar control y vigilancia de las obras que lo requieran según lo determine el seguimiento y/o el apoyo a la Secretaría de Planeación en los diferentes lugares del Municipio de Samacá. Ello, con la coordinación de la autoridad de policía y dando aplicación a la Ley 1801 de 2016.

La priorización de establecer parámetros suficientes para minimizar la comisión de infracciones urbanísticas contribuye a fortalecer la función que por objeto tiene la administración municipal dando cumplimiento por intermedio de la Secretaría de planeación y obras públicas que no solo pretende la disminución de infracciones urbanísticas sino que además proyecta una visión alternativa a la efectiva y continua construcción de viviendas en el municipio de Samacá, teniendo como primera medida la atención a solicitudes del sector urbano y rural, adoptando los ajustes a las normas que lo reglamentan.

Adicionalmente, al existir desconocimiento por parte de la población acerca de las normas urbanísticas, la función ejercida a través del control urbanístico permite regular periódicamente los eventos de construcciones en masa que aumenta en gran medida la construcción irregular, por cuanto no cuentan con la autorización previa del ente competente para expedir las licencias de construcción, razón por la cual debe ajustarse a los parámetros y/o requisitos definidos por la norma. No se puede perder de vista, que ello propugna al cumplimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial, este en palabras de la Corte Constitucional “fundamental para una adecuada organización del municipio y para la ejecución de obras indispensables con miras al desarrollo social y comunitario” (Sentencia C 051 de 2001).

La Secretaría de Planeación y obras públicas dentro de una política de prevención y con el fin de mitigar la construcción informal en el municipio (tener un crecimiento controlado acorde al Esquema de Ordenamiento Territorial) informará cuando fuere necesario de las condiciones actuales de construcciones urbanas y rurales, remitiendo lo pertinente a la autoridad de policía para las sanciones a que hubiere lugar, contenidas en el artículo 103 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, como de las que establezca la Ley 1801 de 2016.

Asimismo, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio, propone la estrategia de formular una serie de proyectos para gestionar recursos ante diferentes entidades del estado, SGR, ejecución con recursos propios, entre otros, con el fin de atender las necesidades de infraestructura física del municipio en sus diferentes modalidades. La formulación de dichos proyectos, requiere de un equipo interdisciplinario cuyas capacidades se ajusten a las necesidades de los requerimientos normativos y/o demás parámetros exigidos por las entidades financiadoras.

Considerando la diversidad de funciones que se desarrollan desde la secretaría de planeación y obras públicas del municipio, se hace necesario contar con profesionales que apoyen desde su área del conocimiento, de manera conjunta, oportuna y debidamente distribuida la atención a los diferentes requerimientos.

Para el caso particular, se requiere apoyo jurídico para apoyar la diversidad de funciones que se adelantan desde la secretaría de planeación y obras públicas, tanto en lo contractual, como en lo relacionado con planeación y desarrollo territorial.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en la Secretaría de Planeación y Obras Públicas de Samacá no existe el personal de planta suficiente, capacitado y calificado para adelantar los procesos iniciados previa expedición de la Ley 1801 de 2016, en lo referente a control urbanístico; apoyo en el trámite de licencias de subdivisión urbana y rural; contestación de derechos de petición, oficios y todos aquellos que se relacionan con la obtención de información; proyectar licencias, actos administrativos y demás acordes a la necesidad y capacidades del profesional, por lo cual es indispensable contratar la

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO JURÍDICO DENTRO DEL PROYECTO CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL ADELANTADO EN LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (DECRETO 1082 DE 2015)

| | |
|---|---|
| **3.1. OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO JURÍDICO DENTRO DEL PROYECTO DE CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL ADELANTADO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ. |

**3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC**: El servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo con la siguiente información:

| CODIGO UNSPSC | PRODUCTOS |
|---|---|
| 80111701 | Servicios de personal temporal |

| | |
|---|---|
| **3.3. Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios |
| **3.4. Plazo de ejecución** | DOS (02) MESES Y DOCE (12) DÍAS contados a partir del acta de inicio. |
| **3.5. Lugar de Ejecución** | Municipio de Samacá – departamento de Boyacá |
| **3.6. Inexistencia de Personal** | SI APLICA |
| **3.7. Incluido en el plan de compras** | SI |
| **3.8. Código BPIN** | 202600000011170 |

## 4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

## 5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

### 5.1. CALIDAD DEL PERFIL

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales se requiere de una Persona natural que reúna las siguientes condiciones:

**Perfil:** Profesional en Derecho con especialización en derecho administrativo y experiencia con entidades públicas de mínimo de 2 años.

### 5.2. OBLIGACIONES

#### 5.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### 5.2.1.1. Obligaciones Generales

**1)** Presentar los documentos necesarios para la formalización del contrato, suscripción de actas y/o demás actos administrativos a que haya lugar.
**2)** Velar por la eficiente ejecución del objeto y alcance del contrato atendiendo las buenas prácticas de ingeniería.

**3)** Aplicar el debido proceso y/o procedimiento, en atención a: Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI, normas, manuales, procedimientos, guías y/o demás normativa de contratación estatal, manual de supervisión e interventoría, entre otros afines a la naturaleza de las obligaciones contractuales.

**4)** Desarrollar el objeto del contrato durante la vigencia del mismo, en el Municipio de Samacá y/o en los sitios y lugares acordados y/o necesarios en atención a la gestión administrativa.

**5)** Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por el Municipio y presentar mensualmente al supervisor el informe de cumplimiento, para efectos de poder certificar la calidad del servicio mensualmente.

**6)** Informar con la debida antelación al supervisor del Contrato para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el transcurso de la ejecución de las actividades propuestas, una vez e inmediatamente ocurra el accidente o incidente.

**7)** Previo a la realización de las diferentes actividades que impliquen salidas a campo (si aplica) se deberá enviar al supervisor del contrato para su aprobación, de manera escrita, vía correo electrónico y/o físico programación en la que conste destino, actividad a realizar, medio de transporte y horario de la actividad.

**8)** Usar elementos de protección personal según necesidades y obligaciones ejercidas.

**9)** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

**10)** Mantener vigente su afiliación y presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

**11)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

**12)** Guardar a favor del municipio de Samacá el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y/o manipule en razón de la ejecución del objeto contractual.

**13)** Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.

**14)** El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

**15)** El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización de la parte Contratante.

**16)** Tramitar durante los primeros DIEZ (10) DÍAS calendario, siguientes a la terminación del periodo mensual laboral, acta parcial junto con el informe mensual de ejecución, anexando informe de cumplimiento y respuesta de todas las PQRs, licencias, usos del suelo y trámites asignados durante el periodo reportado.

**17)** Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en el porcentaje obligatorio como independiente, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

**5.2.1.2. Obligaciones Especificas**

**1)** Apoyar, realizar y/o revisar trámites jurídicos y/o administrativos y/u otros de la esencia del derecho, junto con todos los componentes técnicos, legales, administrativos entre otros, de los proyectos que se formulen desde la secretaría de planeación y obras públicas del Municipio y/u otros que se requieran, atendiendo la metodología de marco lógico, manejo de MGA y/o de acuerdo a requerimientos de diferentes entidades en cumplimiento con las disposiciones legales y técnicas de la materia.

**2)** Adelantar los procesos iniciados previa expedición de la Ley 1801 de 2016, en lo referente a control urbanístico y Comportamientos que afectan la integridad urbanística, con el fin de remitir a la autoridad competente para su respectivo proceso sancionatorio.

**3)** Apoyar la revisión y proyección de respuesta en términos legales y de acuerdo a asignación, de PQRs, licencias urbanísticas en sus diferentes modalidades de acuerdo a lo establecido en establecido en el decreto 1077 de 2015 y/u otros relacionados con el funcionamiento de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio, atendiendo lo establecido en el Esquema de ordenamiento Territorial, plan de desarrollo y/o demás normativa aplicable según la naturaleza del requerimiento.

**4)** Tramitar durante los primeros DIEZ (10) DÍAS calendario, siguientes a la terminación del periodo mensual laboral, acta parcial junto con el informe mensual de ejecución, anexando informe de cumplimiento y respuesta de todas las PQRs, licencias y trámites asignados durante el periodo reportado.

COPIA CONTROLADA

**5)** Apoyar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor propias de la Secretaría de Planeación y Obras públicas del Municipio.

### 5.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

**1)** Proporcionar la información y los elementos y medios necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA, de acuerdo con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y que permitan el adecuado trámite de los asuntos a su cargo.
**2)** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
**3)** Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma contratada en la cláusula de forma de pago.
**4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
**5)** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
**6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
**7)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

## 6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO JURÍDICO DENTRO DEL PROYECTO DE CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL ADELANTADO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ., que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

| PROCESO N. | ENTTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|
| CD-CPS No 014-2024 | MUNICIPIO DE SAMACÁ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO JURÍDICO DENTRO DEL PROYECTO DE CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL ADELANTADO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ | $ 25.200.000 |
| CD-CPS No 279-2024 | MUNICIPIO DE SAMACÁ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO JURÍDICO DENTRO DEL PROYECTO DE CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL ADELANTADO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ | 6.000.000 |
| CD-CPS No 023 - 2025 | MUNICIPIO DE SAMACÁ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO JURÍDICO DENTRO DEL PROYECTO DE CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL ADELANTADO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ | 19.800.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CD-CPS No 200-2025 | MUNICIPIO DE SAMACÁ | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO JURÍDICO DENTRO DEL PROYECTO DE CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL ADELANTADO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ | $16.830.000 |

| | |
|---|---|
| **6.1. Valor Estimado del contrato:** | OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($8.553.600) M/CTE<br><br>El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. |
| **6.2. Forma de Pago:** | El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; DOS (02) pagos por actas parciales, cada una equivalente a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 3´564.000,00), previa presentación de informe mensual de actividades, suscripción acta parcial y/o demás documentos requeridos por el supervisor del contrato y/o la entidad.<br><br>Un pago final equivalente a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($1.425.600,00), previa presentación de informe final de actividades, suscripción acta de terminación y recibo final, acta de liquidación, y/o demás documentos requeridos por el supervisor del contrato y/o la entidad.<br><br>Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. |
| **6.3. Rubro presupuestal:** | 2.3.2.02.02.009.01.48 Fortalecimiento y apoyo a la gestión de la sec de Planeación |
| **6.4. CDP:** | 2026000976 fecha 16/10/2026 |
| **6.5. Tipo de Gasto:** | **Funcionamiento** ☐ **Inversión** x |
| **6.6. 6.6. Fuente de Financiación:** | |

| | **VALOR** |
|---|---|
| **1.** Presupuesto General de la Nación PGN | $ |
| **2.** Sistema General de Regalías SGR | $ |
| **3.** Sistema General De Participaciones SGP | $ |
| **4.** Recursos Propios | $8.553.600,oo |
| **5.** Recursos de Crédito | $ |
| **6.** Recursos Propios Entidades Autónomas | $ |
| **7.** Recursos en especie | $ |
| **8.** Recursos Privados Cooperación | $ |
| **9.** Otros Recursos | $ |

## 7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en la Ley 80 de 1993 en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales……."

**JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

La Ley 1150 del 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 señala como factores de selección en los contratos de prestación de servicios la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia. Es importante precisar que, hecho un análisis del sector, se encuentra que se requiere la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL COMO APOYO JURÍDICO DENTRO DEL PROYECTO DE CONTROL DEL DESARROLLO URBANO Y RURAL ADELANTADO EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ** con conocimiento y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

De conformidad con las responsabilidades que el mismo conlleva, la disponibilidad de tiempo y la disposición del conocimiento, es imperioso realizar la contratación por medio de servicios personales, con pagos mensuales que permitan el cabal desarrollo del objeto contractual.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido esta Sectorial, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de estos.

**PERFIL**: Profesional en Derecho con especialización en derecho administrativo y experiencia con entidades públicas de mínimo de 2 años.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COPIA CONTROLADA

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

| COBERTURA EXIGIBLE | Marque "X" | | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| | SI | NO | | |
| Garantía de seriedad de la propuesta | | X | Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado | Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual |
| Cumplimiento general del contrato | | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Estabilidad y calidad de la Obra | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de la Alcaldía |
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | | X | Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago Anticipado | | X | Cien por ciento (100%) del Valor del Anticipo en dinero o en especie | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | | x | Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato | Duración del contrato y tres (3) años más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | | X | El diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza | Duración del contrato |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | | X | Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Duración del contrato y Un (1) año más |
| Calidad del servicio | | X | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y cuatro (4) meses más |
| Otras. | | X | | |
| De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, no se exige garantía alguna, dada la modalidad de contratación del presente proceso. | | | | |

COPIA CONTROLADA

## 9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

**Capacidad Jurídica**

- Carta de Presentación de Propuesta
- Conformación de Consorcios o Uniones temporales (cuando aplique)
- Fotocopia de la cédula
- Formato hoja de vida SIGEP II y sus respectivos soportes.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II.
- Verificación SIGEP II.
- Registro único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando aplique)
- Certificado de inscripción en Cámara de Comercio como persona Natural (cuando aplique)
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal (de la persona natural y jurídica)
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios (de la persona natural y jurídica)
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas RNMC
- Certificado de Delitos sexuales
- Certificado REDAM
- Recibo de Pago Salud y pensión Persona natural y/o certificados de afiliación a seguridad social del periodo correspondiente.
- Autorización para contratar (cuando aplique).

## 10. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Q PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato | Demoras en la ejecución del contrato<br>Inestabilidad en el avance del proyecto | Probable | Mayor | 6 |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato | Demoras en la ejecución del objeto contractual | Raro | Insignificante | 2 |
| 3 | General | Interno / Externo | Ejecución | Regulatorio | Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones | Inestabilidad en el avance del proyecto<br>Suspensiones y demoras prolongadas<br>Liquidación unilateral por incumplimiento | Improbable | Menor | 6 |

COPIA CONTROLADA

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Ejecución | Tecnológico | Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista | Inestabilidad en el avance del contrato | Posible | Menor | 7 |
| | | | | | | Suspensiones y demoras prolongadas | | | |
| | | | | | | Pérdida de información | | | |

| Categoría | Responsable | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable implementar el tratamiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | |
| Riesgo Alto | Contratista | Seguimiento por parte del supervisor del contrato | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo | Si | Secretario de Planeación |
| Riesgo Bajo | Contratante | Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo bajo | No | Secretario de Planeación |
| Alto | Contratante / Contratista | Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan con elementos para controlar por parte de la entidad contratante | Probable | Menor | 6 | Riesgo alto | No | Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato |
| Alto | Contratante | Asumir los costos para garantizar el servicio | Posible | Medio | 5 | Riesgo medio | No | Contratante |

## 11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia.

## 12. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por el Secretario de Planeación y Obras Públicas y/o quien haga sus veces.

COPIA CONTROLADA

## 13. VEEDURÍA CIUDADANA

El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

## 14. DOCUMENTOS ADICIONALES

EN CASO DE REQUERIRSE.

| **Elaboró** | Vo.Bo. SOBRE SOPORTES LEGALES | |
|---|---|---|
| **DANILO ALEXANDER VIANCHÁ VALDERRAMA** | Nombre: | **YENNI MARCELA GARCÍA SIERRA** |
| Secretario de Planeación y Obras Públicas | Cargo: | JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA |
| | Firma: | |

Elaboró: Danilo Alexander Vianchá Valderrama
Cargo: Secretario de Planeación y Obras Públicas.

COPIA CONTROLADA